 <b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE IBAGUÉ	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	1 de 6

## ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Dirección Técnica de control Fiscal emite el estudio del sector para la modalidad de contratación directa, teniendo como base la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

### OBJETO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL INTEGRAL EN LA EJECUCION DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2025.**

### CLASE DE CONTRATO

El presente contrato de prestación de servicios profesionales se elabora conforme a los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 del 2022. En este contexto, se realiza una reflexión sobre el sector desde los siguientes aspectos:

### PERSPECTIVA LEGAL

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, describe los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

Es claro que según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se contempla al contrato de prestación de servicios como el Género, y que dentro de los mismos se han de incluir los relativos a la contratación de profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas.

En el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad; se encuentra establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal..."

*"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"*

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	2 de 6

## PERSPECTIVA TECNICA, COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La Contraloría Municipal de Ibagué, no cuenta actualmente con una estructura de planta que permita desempeñarse eficazmente y dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Plan Estratégico. En este sentido y atendiendo a lo señalado en la norma descrita en el acápite anterior, la Contraloría ve la necesidad de contratar personal externo a través del tipo contractual de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para efectos de cumplir con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley, para efectos de optimizar el ejercicio del control fiscal en el municipio de Ibagué.

De acuerdo a las múltiples actividades y funciones que se desarrollan en cada una de las dependencias de la Contraloría de Ibagué, es necesario contar con un grupo interdisciplinario, compuesto por pasantes (estudiantes que optan por su título de pregrado), profesionales en derecho, profesionales en ciencias económicas, administrativas y áreas afines, profesionales en ingeniería de sistemas, ingeniería civil, arquitectura, técnicos en archivo, así como estudiantes y/o que estén en proceso de grado, técnicos o tecnólogos de todas las áreas mencionadas o afines, toda vez que la experiencia o idoneidad en dichas áreas o ramas del conocimiento es necesaria para cumplir los fines establecidos en la Ley.

Dada la naturaleza de las obligaciones citadas en precedencia, la Dirección Técnica de Control Fiscal, considera que es importante que el objeto contractual sea desarrollado por una persona natural, dado que no se requiere de una persona jurídica, toda vez que, no se necesita de una estructura organizacional definida sino de un apoyo o impulso personal profesional.

De acuerdo con las necesidades planteadas, las exigencias del servicio a proveer, las características de su objeto y los riesgos que puedan generarse, el perfil de la persona a contratar deberá acreditar título profesional de ingeniero industrial o afin, con tarjeta profesional vigente, y experiencia profesional de más de dos (02) años que se verifican con las certificaciones laborales y demás soportes que la evidencien en la hoja de vida.

### ACTIVIDADES, EXIGENCIAS Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

1. Apoyar la elaboración del plan de trabajo y cronograma de auditoría para las fases de planeación, ejecución e informe en las auditorías que sea asignado.
2. Apoyar la elaboración de los programas de auditoría en las que sea asignado.
3. Apoyar la ejecución de los procedimientos de auditoría y aplicación de pruebas relacionadas con el ejercicio, en las auditorías que sea asignado.
4. Apoyar el cumplimiento de requisitos de calidad en la evidencia y la estructuración de observaciones y hallazgos de las auditorías, en las auditorías que sea asignado.
5. Participar en las mesas de trabajo a las cuales sea convocado.
6. Apoyar la elaboración de papeles de trabajo que evidencien y soporten el trabajo de auditoría. Analizando las respuestas del auditado y dejar evidencia en papeles de trabajo de su estudio y conclusiones.
7. Apoyar la preparación de opiniones, conceptos o conclusiones sobre los resultados de la auditoría, para la elaboración y sustentación del proyecto de informe.
8. Cumplir en forma eficiente y eficaz con la entrega de informes, papeles de trabajo, evidencias y demás productos requeridos según los procedimientos y normas de auditorías prescritas por la Contraloría, que deban ser recaudadoso elaboradas en desarrollo de las actividades asignadas en cada proceso de auditoría.
9. Realizar conforme a la Guía de Auditoría Territorial GAT - versión 4.0, seguimiento y verificación en el uso de los formatos del Sistema Integrado de Gestión de acuerdo a

*“Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s”*

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	3 de 6

los procesos de la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral, establecidos por la Contraloría.

10. Mantener en reserva la información registrada en el sistema, sin perjuicio de aquella que de conformidad con las normas legales deba suministrar a las autoridades competentes.

11. Guardar toda la discreción y lealtad para con la Contraloría Municipal de Ibagué en todas las gestiones que adelante.

12. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de ser el caso.

13. Presentar informe de cumplimiento del objeto contractual, identificando actividades y situaciones especiales detectadas.

14. El contratista deberá disponer de un computador portátil requerido como herramienta básica para el desarrollo de las actividades.

15. Las demás actividades que siendo de cargo de la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral, guarden relación directa con el objeto del contrato.

16. Atender los requerimientos que en virtud de la ejecución del contrato requiera el Supervisor del Contrato.

### PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en ningún momento podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

### PERSPECTIVA ECONOMICA Y FINANCIERA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se consideran como variables para calcular el valor estimado del contrato a suscribir: la disponibilidad presupuestal, la formación académica, el nivel de experiencia, así como la oferta puesta a consideración, todo lo anterior conforme a la Resolución No.004 de 03 de enero de 2024, "Por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa – contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Contraloría Municipal de Ibagué".

### FORMA DE PAGO Y SU SUSTENTACIÓN:

El valor total del contrato a suscribirse es de: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), los cuales serán cancelados en: un (01) pago mes vencido, previa presentación del informe de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato, certificación expedida por el Supervisor y el pago de Seguridad Social Integral por parte del Contratista.

La entidad escoge la forma de pago, de manera mensual y proporcional, la cual permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de unas obligaciones o actividades que se reflejarán a través de un informe mensual, que irá acompañado de su certificación de supervisión expedida por el supervisor del contrato a celebrar.

El hecho de hacer desembolsos mensuales certifica un servicio recibido, donde la entidad se blinda de efectuar pagos por actividades que no hayan sido prestadas y cumplidas, adicional a la calidad con la que se cumpla dichas labores; esto disminuirá el riesgo que pueda generarse por incumplimiento y calidad. En cuanto a la consagración de multas y la cláusula penal que se encuentran contempladas, son mecanismos que le permiten a la Contraloría, conminar al contratista el efectivo cumplimiento de las obligaciones a pactar con el fin de satisfacer la necesidad que da origen a la contratación.

*"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"*

CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	4 de 6

El valor mencionado anteriormente, se fundamenta en la contraprestación que tendrá el futuro contratista por el cumplimiento de las obligaciones a contratar, a partir de sus conocimientos que se reconocen a su nivel de educación, adicionalmente a su experiencia profesional. Con la estructura del contrato, la entidad podrá identificar las actividades que realice el contratista de manera coherente con las obligaciones del mismo, de tal manera que al finalizar el contrato conlleve a la consecución de las metas propuestas por la Dependencia.

### ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la entidad en el estudio del Sector realizó un análisis de los históricos relacionado con Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Territoriales de la región en años inmediatamente anteriores.

No PROCESO SECOP	AI-CD-PSN-1394-2024
ENTIDAD	ALCALDIA IBAGUE - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL CON ESTUDIOS EN GERENCIA PUBLICA QUE BRINDE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS Y EN LA CONSECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y METAS QUE TIENE A CARGO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
PRESUPUESTO	\$ 30.000.000
PLAZO	180 DIAS
CONTRATISTA	CARLOS ALFONSO SUAREZ REYES

No PROCESO SECOP	CD-008-2024
ENTIDAD	INFIBAGUE
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE INFIBAGUÉ, EN LA SOCIALIZACION, AFIANZAMIENTO Y PREPARACION DE LA ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DOCUMENTAL EN LA FODA, MATRIZ REQUISITOS LEGALES Y LA REVISION POR LA ALTA DIRECCION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
PRESUPUESTO	\$ 22.500.000
PLAZO	150 DIAS.
CONTRATISTA	ANDRES FELIPE BASTO SEGURA

No PROCESO SECOP	AI-CD-PSN-3085-2024
ENTIDAD	ALCALDIA IBAGUE - SECRETARIA DE PLANEACION
MODALIDAD	Contratación Directa
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MIPG Y LOS SISTEMAS DE GESTIÓN EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
PRESUPUESTO	\$ 7.083.000
PLAZO	50 días.

*"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"*

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	5 de 6

CONTRATISTA	Angy Katherine Cruz Aguja
-------------	---------------------------

### ANALISIS DE RIESGOS


De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

En tal sentido, la Contraloría identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Fóliza
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista, (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y (d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria	1 No ejecución total o parcial del contrato 2 Incumplimiento o calamidad para la realización del contrato 3 Causal para exigir el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	4	5	9	EXTREMO	Contratación	1 Solicitar Garantía única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato 2 Solicitar informe de ejecución del objeto 3 Seguimiento y llamados de atención imposición de multas declaratoria de incumplimiento, caducidad	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del gasto Tratamiento y control 1 y 3 Supervisor del contrato Tratamiento y control 2	Desde la firma del contrato y hasta la ejecución y liquidación del contrato	Hasta la ejecución y liquidación del contrato	Supervisión de actividades aplicadas y medidas preventivas y definitivas	Mínimo mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

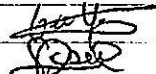
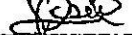
Conforme a lo anterior la Contraloría Municipal de Ibagué exigirá garantía de cumplimiento y el contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

*"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"*

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ</b>	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	6 de 6

<b>Clase de amparo</b>	<b>Valor asegurado</b>	<b>Vigencia del amparo</b>
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma de este y 2 meses más.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**BORIS ANDRES HURTADO ÑIGUEZ**  
 Director Técnico de Control Fiscal Integral

Proyectó:	Goher Yohanny Arboleda Solano	Cargo	Técnico Operativo	Firma	
Revisó:	Fernando Sánchez Castro	Cargo	Asesor Oficina Asesora Jurídica	Firma	

*"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"*